



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01722-R-20**

*Lima, 01 de setiembre del 2020*

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 001895-SG-20 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de modificación del anexo de la Resolución Rectoral N° 01269-R-20 del 04 de mayo del 2020.*

**CONSIDERANDO:**

*Que con Resolución Rectoral N° 01269-R-20 del 04 de mayo del 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas No Presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Régimen Anual y Semestral 2020;*

*Que mediante Oficio N° 0599-2020-VRAP-UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado rectifica su Oficio N° 317-VRAP-20, que diera origen a la emisión de la Resolución Rectoral N° 01269-R-20 del 04 de mayo del 2020, señalando la necesidad de corregir mediante una fe de erratas adjunto;*

*Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

*Que vía correo electrónico de fecha 27 de agosto del 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

- 1° *Aprobar la fe de erratas del anexo de la Resolución Rectoral N° 01269-R-20 del 04 de mayo del 2020, que aprobó el Cronograma de Actividades Académicas No Presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Régimen Anual y Semestral 2020, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.*
- 2° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

  
**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
*Jefe de la Secretaría Administrativa*

